

RESOLUCION N° 71

Santiago, 09 JUL 2003

VISTOS:

1. La solicitud presentada por el Agente de la Sucursal en Chile del Banco Sudameris y la escritura pública de 7 de julio de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, en que manifiesta que viene en cancelar la referida sucursal y poner término a sus operaciones en Chile;

2. Que el cese total de las actividades bancarias en el país ocurrió el día 7 de julio de 2003;

y lo dispuesto en el artículo 32, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos y el artículo 107 del Reglamento de Sociedades Anónimas,

RESUELVO:

Apruébase la cancelación de la sucursal en Chile del Banco Sudameris.

Banco Sudameris, fue autorizado para establecer una sucursal en Chile, por Resolución N° 131, de 20 de agosto de 1979, de esta Superintendencia.

Inscríbase esta Resolución en el Registro de Comercio y publíquese en el Diario Oficial, en conformidad con el artículo 32, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos.


ENRIQUE MARSHALL RIVERA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se emite el 14 de julio de 2003